
 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 12431777313512364321
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente: 17149B/2019 Convocatoria de subvenciones FMSS	Asunto: CONVOCATORIA BECAS COMEDOR 2019/2020
Documento: Tramitador: Emisor: 01010187	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
LA SECRETARIA DE LA FMSS Fdo: Inmaculada Fernández Gancedo --Este documento ha sido firmado electrónicamente 6 de septiembre de 2019

FUNDACION MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES
CALLE PALACIO VALDES, 2
33207 GIJON
ASTURIAS
FS/00000003/0001/000034196

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO Mediante acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 16 de mayo de 2019 (BOPA nº 98 de 23 de mayo de 2019), se aprobó la Convocatoria de las Becas de Comedor escolar de la Fundación para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2019/2020 y se autorizó el gasto para financiar dicha convocatoria por importe de 2.371.846,70 € con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Infancia y Mujer" del presupuesto de gastos de la Fundación encontrándose condicionadas las obligaciones que se deriven en el ejercicio 2020, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto, con el siguiente desglose:

- 2019: G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar Programa Infancia y Mujer": 632.758,52 € para el abono de las Becas concedidas durante los meses de septiembre octubre y noviembre de 2019.
- 2020: G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar Programa Infancia y Mujer": 1.739.088,18 € para el abono de las Becas concedidas durante los meses de diciembre de 2019 a junio de 2020.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes de Beca de comedor escolar para el curso 2019/2020 finalizó el día 7 de junio de 2019.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 7.3 del texto de la convocatoria, por la comisión técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas en atención a las circunstancias socio-económicas acreditadas por los interesados en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde la División Operativa de Acción Social de la Fundación, se ha emitido Informe de fecha 28 de agosto de 2019, con propuesta de aprobación de la lista provisional de Becas comedor.

CUARTO.- Con fecha 31 de julio de 2019, fue dictada la Resolución aprobatoria de la lista provisional, siendo publicada el 01 de agosto de 2019 en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tableros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es).

QUINTO.- Finalizado el plazo concedido para subsanar las solicitudes de Becas de Comedor y valoradas las solicitudes pendientes, se ha emitido por la Comisión Técnica del Departamento de Inclusión y Coordinación de Centros, con el visto bueno de la Jefa de División Operativa de Acción Social, Informe de fecha 28 de agosto de 2019, al que se adjunta la Lista definitiva de Becas comedor concedidas, que ascienden a 2.533 becas; las denegadas, que ascienden a 519; las renunciadas y aquellas en las que se tiene por desistido/a al interesado/a, que ascienden a 145; con indicación del motivo por el cual se deniegan o se tiene por desistido/a al interesado/a.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 13, apartado L) de los vigentes Estatutos, en cuanto a la competencia de la Presidencia para resolver.

SEGUNDO: La convocatoria de Becas de Comedor escolar para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2019/2020 aprobadas por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 16 de mayo de 2019 (BOPA nº 98 de 23 de mayo de 2019).

TERCERO: Resultan aplicables asimismo los artículos 68, 21, 84, 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la terminación del procedimiento por desistimiento o por renuncia del interesado.:

VISTO el expediente de razón, La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la **Lista definitiva de Becas de comedor** en la que figuran las solicitudes concedidas, que ascienden a 2.533 becas; las denegadas, que ascienden a 519; las renunciadas y aquéllas en las que se tiene por desistido/a al interesado/a, que ascienden a 145, que se adjunta como ANEXO a la presente Resolución, debidamente diligenciado por la Secretaría de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, habiéndose autorizado un gasto mediante acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 16 de mayo de 2019 para financiar la Convocatoria de las Becas de Comedor escolar de la Fundación para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2019/2020 por importe de 2.371.846,70 € con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Infancia y Mujer" del presupuesto de gastos de la Fundación encontrándose condicionadas las obligaciones que se deriven en el ejercicio 2020, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto, con el siguiente desglose:

2019: G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar Programa Infancia y Mujer": **632.758,52 €** para el abono de las Becas concedidas durante los meses de septiembre octubre y noviembre de 2019.

2020: G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar Programa Infancia y Mujer": **1.739.088,18 €** para el abono de las Becas concedidas durante los meses de diciembre de 2019 a junio de 2020.

SEGUNDO: Acordar la terminación por desistimiento del procedimiento de solicitud de Beca de Comedor escolar, respecto a los solicitantes identificados con los registros de entrada de solicitud de Beca de comedor para los que se indica como "Resultado definitivo" en la lista definitiva de Becas de comedor, el "desistimiento", por los motivos que en cada caso se indican.

TERCERO.- Publicar la mencionada **lista definitiva** en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es)

Lo que se publica en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.